



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÁTAPPO

Ley de Creación 26921 de fecha 29 Enero 1998

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°050-2025-MDP/A

Pátapo, 27 de enero del 2025.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE PÁTAPPO

VISTO:

Proveído de Alcaldía N°0087 del 27 enero del 2025; Informe Legal N°032-2025-MDP/OGAJ-CACC del 24 de enero del 2025, suscrito por el Abog. Cristhian Castrejón Chirinos-Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N°051-2025-MDP/GDSE del 24 de enero del 2025 suscrito por la Abg. Gissela Analy Saldaña Gálvez - Gerente de Desarrollo Social y Económico; Documento con Registro N° 0212 del 22 de enero del 2025 suscrito por la Sra. Ana Isabel Gonzales Rivera – presidenta del Comité Autogestionario Alimenticio "Mujeres para Triunfar" y demás recaudos que obran en el expediente; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo en el numeral 5.3, inciso 5 del Artículo 73° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidad, concordante con el numeral 9 Artículo 14 de la misma norma, que establece el registro de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción, debiéndose registrar a todas las organizaciones sociales y vecinales según corresponda;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, se establece que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante los mecanismos de Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2023-MDP/OM de fecha 23 de junio de 2023, se regula el reconocimiento de las organizaciones sociales y su inscripción en el RUOS del Distrito de Pátapo. Asimismo, en el Título VI artículo Vigésimo establece: "los Requisitos que deben presentar para solicitar el reconocimiento y registro de organizaciones sociales (...) ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata"

Que, mediante Documento con Registro N° 0212 del 22 de enero del 2025 suscrito por la Sra. Ana Isabel Gonzales Rivera – presidenta del Comité Autogestionario Alimenticio "Mujeres para Triunfar", ubicado en la Cría del Distrito de Pátapo, señora Ana Isabel Gonzales Rivera, identificada con DNI N° 16728831, solicita el reconocimiento de la junta directiva, la misma que fue elegida en Asamblea General de fecha 16 de enero de 2025, para tal fin adjunta los integrantes del cuadro directivo y los requisitos requeridos para su reconocimiento. Así mismo anexa documentación

📍 Av. Real s/n - Pátapo - Chiclayo
✉ municipalidadpatapo1998@gmail.com
☎ 924 116 025



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÁTAPO

Ley de Creación 26921 de fecha 29 Enero 1998

relacionada a los requisitos para su reconocimiento en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS).

Que, mediante Informe N°051-2025-MDP/GDSE del 24 de enero del 2025 suscrito por la Abg. Gissela Analy Saldaña Gálvez - Gerente de Desarrollo Social y Económico; en la que desarrolla los acápites: Antecedentes, análisis, conclusiones. El informe señala la documentación presentada por el Comité.

Antecedentes, refiere que el Comité Directivo está conformado por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	ANA ISABEL GONZALES RIVERA	16728831
SECRETARIA	ESTRELLA TAYLI PUSE VASQUEZ	75884930
TESORERA	ANDY RUBI SANCHEZ RODRIGUEZ	47948470
FISCAL	DANITZA KARINA CHUYO GONZALES	43271877
ALMACENERA	GLADYS MARIANELA QUIROZ PUPUCHE	80548365

Que, la vigencia de la Junta Directiva es por el periodo de dos (02) años (2025-2027).

En sus conclusiones menciona lo siguiente: Que, estando a lo expuesto, este despacho Declara procedente el reconocimiento y registro en el RUOS- de la Municipalidad Distrital de Pátapo, al comité autogestionario alimenticio "MUJERES PARA TRIUNFAR" - LA CRIA - DISTRITO DE PÁTAPO, de acuerdo al documento de referencia Formato 100 - expediente 0212-2025 de fecha 22 de enero del año 2025 [...].

Que, mediante Informe Legal N°032-2025-MDP/OGAJ-CACC del 24 de enero del 2025, suscrito por el Abog. Cristhian Castrejón Chirinos-Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en la que concluye: Que, es legalmente viable el Reconocimiento del Comité Autogestionario Alimenticio "Mujeres Para Triunfar" - La Cria, del distrito de Pátapo y a su los integrantes del consejo directivo, la misma que tendrá un periodo de vigencia de 02 años, el cual rige desde el 16 de enero de 2025 al 16 de enero de 2027. Encargar, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico el Registro del Comité Autogestionario Alimenticio "Mujeres Para Triunfar" en el libro de Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Pátapo.

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Comité Autogestionario Alimenticio "Mujeres para Triunfar" ubicado en La Cria del Distrito de Pátapo y su junta Directiva la misma que tendrá un periodo de vigencia de 02 años, desde el 16 de enero de 2025 al 16 de enero de 2027, la junta directiva está conformada por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	ANA ISABEL GONZALES RIVERA	16728831
SECRETARIA	ESTRELLA TAYLI PUSE VASQUEZ	75884930
TESORERA	ANDY RUBI SANCHEZ RODRIGUEZ	47948470

Av. Real s/n - Pátapo - Chiclayo
municipalidadpatapo1998@gmail.com
924 116 025

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PÁTAPU

Ley de Creación 26921 de fecha 29 Enero 1998

FISCAL	DANITZA KARINA CHUYO GONZALES	43271877
ALMACENERA	GLADYS MARIANELA QUIROZ PUPUCHE	80548365

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico el registro de la Organización Social – Comité Autogestionario Alimenticio “Mujeres para Triunfar” en el libro de Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Pátapu.

ARTÍCULO TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social y Económico y notificar al Comité Autogestionario Alimenticio “Mujeres para Triunfar”.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional y al Funcionario Responsable del Portal de Transparencia la publicación y difusión de la de la presente resolución conforme a Ley.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

- Distribución:
- Gerencia Municipal
 - Asesoría Jurídica
 - Gerencia de Desarrollo Social
 - Comedor
 - Imagen Institucional
 - PTE
 - Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL PÁTAPU

Ing. José Eduardo Tamayo Nuntón
ALCALDE